

Cuenca, 08 de marzo del 2018

INFORME DE GERENTE

SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSMARISCAL S.A.

Para dar cumplimiento a las disposiciones Estatutarias, me es grato presentar a Ustedes el informe de la administración sobre el ejercicio económico del año 2017.

Sobre el funcionamiento de la compañía, como es de conocimiento general de todos los señores accionistas se ha venido trabajando de manera conjunta en lo que respecta al servicio de transporte que venimos prestando a la colectividad tratando siempre de brindar un servicio de calidad, eficaz, eficiente y efectivo brindando un trato adecuado a nuestros clientes.

ACTIVIDAD FINANCIERA

En cuanto a la actividad financiera, como se puede evidenciar en los Balances adjuntos no presentan movimiento económico por cuanto cada accionista tiene su RUC realizando la facturación de manera personal pero hay que considerar que son transportes por costos de 1 a 2 dólares; La Compañía ha podido realizar movimientos de dinero como son pago al Municipio por ocupación de la vía pública, el pago a los bomberos que se debe seguir cancelando mismo que se ha logrado cubrir con un aporte entregado por cada accionista; el aporte que entregan los accionistas debe mantenerse en razón de que son valores direccionados a cubrir gastos administrativos y poder mantenernos al día con los Organismos de Control.

Debo aclarar que estamos cumpliendo estrictamente con las Normativas tributarias declaraciones de impuestos en cero, presentación de ATS, Anexo en relación de dependencia, formulario 101 y presentación de Balances, registrándose hasta la presente fecha en lista blanca y no se ha presentado ningún problema en caso de requerir documentos habilitantes.

Durante el año 2017 no existió movimiento contable por lo que la compañía se mantiene con un Capital Social de USD\$828, con algunas transferencias de acciones que están detalladas en el listado de accionistas de la Superintendencia de Compañías.

Con respecto a las transferencias de acciones se tiene el plazo de ocho días para regularizarlas ante la Superintendencia dando cumplimiento a la Resolución caso contrario se aplica la multa establecida de un salario básico.

Atentamente,



Sr. Segundo Lauro Torres Bueno

GERENTE GENERAL